



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE OCTUBRE DE 2004	Suplemento 6485
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No. 19369



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA No.: 002/04
LICITACION PUBLICA ESTATAL No.: LP-04-07/AR-002/04

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del Ramo General 33 Fondo III, según Oficio de Autorización No. CPDM/138/2004 de fecha 20 de Octubre de 2004 emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica.
56-064-003-002-04 LP-04-07/AR-002/04	\$ 2,500 COMPRANET: \$ 2,450.00	09/NOV/04	08/NOV/04 09:00 HRS.	08/NOV/04 12:00 HRS.	17/NOV/04 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0413.- CONSTRUCCIÓN DE CLINICA DE 2 NÚCLEOS BÁSICOS TIPO ESPIRAL. LOCALIDAD: R/a MEDELLIN Y PIGUA 2ª SECCION	29/NOV/04	105 DÍAS NATURALES	\$ 860,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Retorno Vía 5 No. 104. 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección Técnica y Seguimiento de Obras de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección de Área Rural de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en: Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.

- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el primer ejercicio para el contrato, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Pedro Green Canapa, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente (2004) del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en el cual se deberá acreditar domicilio fiscal en el Estado de Tabasco y un capital contable mínimo al arriba indicado.
 - 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir las bases.

Villahermosa, Tabasco, 30 de Octubre de 2004

Ing. Pedro Green Canapa

Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
Rúbrica

No.- 19370

TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO**

CÁRDENAS
Cerca de la Gente
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
NUMERO DE OFICIO: PM/608/2004

"2004 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO"
H. Cárdenas, Tabasco a 25 de octubre del 2004

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
SABED**

QUE EN TÉRMINO DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO CONTRAÍDO AL ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL VENGO A INFORMAR EL RANGO DE LOS SALARIOS QUE DEVENGAN MENSUALMENTE LOS QUE INTEGRAMOS EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y QUE HAN QUEDADO ESTABLECIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

TABULADOR POR RANGO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$60,000.00	\$90,000.00
SINDICOS DE HACIENDA	\$30,000.00	\$40,000.00
REGIDORES	\$18,000.00	\$30,000.00
DIRECTORES	\$30,000.00	\$40,000.00
SUB-DIRECTORES	\$18,000.00	\$30,000.00
COORDINADORES	\$17,000.00	\$28,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	\$9,000.00	\$18,000.00
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	\$9,000.00	\$18,000.00

NOTA: LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL NO PERCIBE SALARIO ALGUNO..

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y UNA SANA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

No.- 19371

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

H. Ayuntamiento Constitucional
H. Cárdenas, Tabasco
2004 - 2006

CÁRDENAS

Cerca de la Gente
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN SU UNIÓN Y AL FINAL FIRMARAN:

VISTOS: Para resolver en las presentes diligencias del procedimiento administrativo número CM-DSPCE-004/2004 iniciado por la contraloría municipal perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, pero en atención al oficio numero número CM-DEC/388/2004, de fecha 12 de Febrero del año 2004, signado por el C. Rubicel Angles Gutiérrez, Contralor Municipal, mediante el cual gira instrucciones para iniciar procedimiento administrativo en contra del C. **EDUARDO SUCRE ALEJANDRO RICARDEZ**, por incumplir con la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo en la administración municipal 2001-2003. -----

RESUELVE

PRIMERO: Que de acuerdo a las constancias y probanzas existentes en autos, se resuelve que técnica y jurídicamente **SI** se encontraron elementos aptos y suficientes para **FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al C. **EDUARDO SUCRE ALEJANDRO RICARDEZ**, ex – Coordinador del programa PROGRESA del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, por incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo dentro de los

plazos y términos establecidos por la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO: Por lo anterior y con fundamento en el artículo 81 fracción III, párrafo tercero de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos, se determina imponerle al **C. EDUARDO SUCRE ALEJANDRO RICARDEZ**, una sanción administrativa consistente en **LA INHABILITACIÓN POR UN AÑO**, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal y federal, -----

TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 64, fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos, notifíquese personalmente el contenido de la presente al **C. EDUARDO SUCRE ALEJANDRO RICARDEZ**, quien tiene su domicilio en el ubicado en la calle Argentina número 47-B, colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, y una vez que sea notificada la presente resolución, archívese la presente causa administrativa, como asunto legal y totalmente concluido, debiéndose comunicar también, mediante oficio adjuntando copias certificadas de la sentencia definitiva, a las Contralorías internas de los 16 municipios restantes del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, al órgano de control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (SECOTAB), a la Dirección de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Contraloría del Consejo de la Judicatura

Federal y a la Auditoria Superior de la Federación, así como al H. Cabildo Municipal de Cárdenas, para sus respectivos conocimientos. -----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ CONTRALOR MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA, AUXILIAR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. -----



CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ

LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN
CORREA

LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO
SOSA

EL SUSCRITO C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE (3) FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO C-CM-DSPCE-004/2004, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. EDUARDO SUCRE ALEJANDRO RICARDEZ, POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO. LA CUAL SELLO, RUBRICO Y FIRMO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN SU UNIÓN Y AL FINAL FIRMARAN:

VISTOS: Para resolver en las presentes diligencias del procedimiento administrativo número CM-DSPCE-005/2004 iniciado por la contraloría municipal perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, pero en atención al oficio numero. número CM-DEC/388/2004, de fecha 12 de Febrero del año 2004, signado por el C. Rubicel Angles Gutiérrez, Contralor Municipal, mediante el cual gira instrucciones para iniciar procedimiento administrativo en contra del **C. RAFAEL RIERA AVALOS**, por incumplir con la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo en la administración municipal 2001-2003. -----

RESUELVE

PRIMERO: Que de acuerdo a las constancias y probanzas existentes en autos, se resuelve que técnica y jurídicamente **SI** se encontraron elementos aptos y suficientes para **FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al **C. RAFAEL RIERA AVALOS**, ex – Encargado del centro de convivencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, por incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo dentro de los plazos y términos establecidos por la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO: Por lo anterior y con fundamento en el artículo 81 fracción III, párrafo tercero de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos, se determina imponerle al **C. RAFAEL RIERA AVALOS**, una sanción administrativa consistente en **LA INHABILITACIÓN POR UN AÑO**, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal y federal, -

TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 64, fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos, notifíquese personalmente el contenido de la presente al **C. RAFAEL RIERA AVALOS**, quien tiene su domicilio en el ubicado en la calle Reyes Hernández número 397, colonia centro de la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, y una vez que sea notificada la presente resolución, archívese la presente causa administrativa, como asunto legal y totalmente concluido, debiéndose comunicar también, mediante oficio adjuntando copias certificadas de la sentencia definitiva, a las Contralorías internas de los 16 municipios restantes del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, al órgano de control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (SECOTAB), a la Dirección de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Función

Pública Federal, a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal y a la Auditoría Superior de la Federación, así como al H. Cabildo Municipal de Cárdenas, para sus respectivos conocimientos. -----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ CONTRALOR MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA, AUXILIAR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL -----

ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN
CORREA

LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO
SOSA

EL SUSCRITO C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE (3) FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO C-CM-DSPCE-005/2004, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. RAFAEL RIERA AVALOS, POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO. LA CUAL SELLO, RUBRICO Y FIRMO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



ATENTAMENTE
FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN SU UNIÓN Y AL FINAL FIRMARAN:

VISTOS: Para resolver en las presentes diligencias del procedimiento administrativo número CM-DSPCE-006/2004 iniciado por la contraloría municipal perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, pero en atención al oficio numero número CM-DEC/388/2004, de fecha 12 de Febrero del año 2004, signado por el C. Rubicel Angles Gutiérrez, Contralor Municipal, mediante el cual gira instrucciones para iniciar

procedimiento administrativo en contra del C. ÁNGEL ROMERO LÓPEZ, por incumplir con la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo en la administración municipal 2001-2003. -----

RESUELVE

PRIMERO: Que de acuerdo a las constancias y probanzas existentes en autos, se resuelve que técnica y jurídicamente SI se encontraron elementos aptos y suficientes para FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al C. ÁNGEL ROMERO LÓPEZ, ex – Sub Director del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, por incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo dentro de los plazos y términos establecidos por la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO: Por lo anterior y con fundamento en el artículo 81 fracción III, párrafo tercero de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos, se determina imponerle al C. ÁNGEL ROMERO LÓPEZ, una sanción administrativa consistente en LA INHABILITACIÓN POR UN AÑO, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal y federal, -

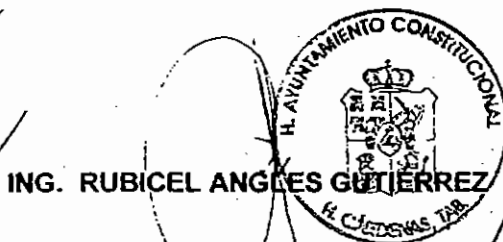
TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 64, fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos, notifíquese personalmente el contenido de la presente al C. ÁNGEL ROMERO LÓPEZ, quien tiene su domicilio el ubicado en la calle 10, manzana 9 del fraccionamiento cañales, Tercera etapa, zona norte de la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, y una vez que sea notificada la presente resolución, archívese la presente causa administrativa, como asunto legal y totalmente concluido, debiéndose comunicar también, mediante oficio adjuntando copias certificadas de la sentencia definitiva, a las Contralorías internas de los 16 municipios restantes del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, al órgano de control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (SECOTAB), a la Dirección de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal y a la Auditoría Superior de la Federación, así como al H. Cabildo Municipal de Cárdenas, para sus respectivos conocimientos. -----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ CONTRALOR MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA, AUXILIAR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. -----



LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN
CORREA



ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ

LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO
SOSA

EL SUSCRITO C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE (3) FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO C-CM-DSPCE-006/2004, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. ANGEL ROMERO LÓPEZ, POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO. LA CUAL SELLO, RUBRICO Y FIRMO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



ATENTAMENTE

AGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

[Handwritten signature]
C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
Dirección Técnica
Licitación Pública Estatal

convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política del Estado de Tabasco en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la(s) obra(s) y/o servicios descritos en la presente convocatoria; el costo de los trabajos será cubierto con recursos del Programa Operativo Anual (POA), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones.
56062001-007-04 SAPAE-POA-005/2004	\$ 2,500 Costo en compraNET: \$ 2,450.	09/11/2004	08/11/2004 9:00 horas	08/11/2004 14:00 horas	17/11/2004 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial 2 ^a Etapa, Ciudad de Jalapa, Tabasco	07/12/2004	31/12/2004	25 días	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco; teléfono y fax (993) 3 15 60 25, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de las 9:00 a las 15:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: Estatal.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de: Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello del banco después de la fecha indicada del límite para adquirir las bases.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica, ubicada en el domicilio arriba señalado, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: Depto. de Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: calle Paseo de la Sierra #402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada en la sala de juntas de la Dirección General de S.A.P.A.E.T.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.
Se otorgará un anticipo del 30%, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y registro federal de causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.

2.- Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos, o por ejercer, y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

3.- Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

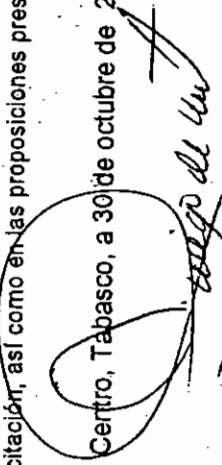
5.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 30 de octubre de 2004


C.P. GUILLERMO C. PRIEGO DE WIT
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.